

LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. 0,50 pesetas.
Anuncios y comunicados á precios convencionales

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Argüelles, núm. 3, primero.

Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz.

En la tarde del lunes último, celebró sesión la mencionada Corporación, adoptándose entre otros de menor interés, los siguientes acuerdos:

Tributar un voto de gracias al Excmo. señor D. Fernando Barreto por el concurso que ha prestado á la Junta durante el tiempo que ha formado parte de ella por su carácter de Diputado provincial.

Remitir al Sr. Gobernador, para su inserción en el *Boletín Oficial*, los expedientes que presenta el Sr. Inspector de 1.^a Enseñanza para el legal funcionamiento de Colegios no oficiales.

Informar al Sr. Presidente de la Comisión de Fomento del Municipio de esta capital, respecto de los antecedentes que interesa del Colegio gratuito para la enseñanza de Ciegos que dirige don Alfredo Romero.

Encargar á la señora Directora de la Escuela Normal y al señor Inspector de primera enseñanza, el estudio y propuesta correspondientes de los expedientes de exámenes verificados en las Escuelas de la provincia.

Remitir á informe de dicho Sr. Inspector el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Fernando, reclamando del arreglo escolar, relativo á dicha población y las Memorias presentadas por los Sres Maestros de las escuelas públicas de esta provincia, que en el anterior curso han tenido á su cargo clases de Adultos.

Aut rizar provisionalmente el traslado de la Escuela de niños de Castellar al local designado por aquel Ayuntamiento, á propuesta de la respectiva Junta local de primera enseñanza, sin perjuicio del informe que al girar visita á dicha villa dé el Sr. Inspector sobre las condiciones del nuevo local.

Pedir informe á la Alcaldía de Ceuta respecto de la reclamación que formula el director del Colegio de San Francisco de Asís de aquella ciudad.

Remitir para su pago á la Diputación las nóminas del aumento gradual de sueldo de los maestros y maestras de la provincia, respectivas al primer semestre del presente año.

Reclamar informe de la Junta local y de la auxiliar en funciones de maestra de la Escuela de niñas número 1 de Grazalema, con motivo de las quejas formuladas por la maestra auxiliar interina de dicha Escuela.

Interesar de la Alcaldía de San Fernando, manifieste, los fundamentos del nombramiento que ha tenido á bien hacer, del Maestro de aquellas escuelas públicas que con el carácter de Vocal ha de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de dicha ciudad

Interesar así mismo de la Junta local de Sanlúcar, emita el informe que estime procedente con motivo de la solicitud que ha dirigido á esta Junta, la Maestra de la escuela de niñas del segundo distrito de aquella ciudad para que se ponga en posesión de las habitaciones que le son necesarias de la casa-habitación que le corresponde.

Resolver las reclamaciones formuladas por los Maestros respecto de los Escalafones provisionales de los mismos, publicándolas en el *Boletín Oficial* y declarando definitivos dichos Escalafones, y por último designar á la Secretaria para que reciba las informaciones administrativas propuestas por las Sras. D.^{na} Adelaida Rodríguez y García y D.^{na} Francisca Jiménez y Fernández para acreditar sus derechos al percibo de los haberes que dejaron devengados á su fallecimiento sus respectivos cónyuges. D. Juan Gómez Real y D. José M.^a Gálvez, auxiliar el primero de las escuelas de esta capital y maestro el segundo de la de Villaluenga.

EXÁMENES

Como anticipamos en nuestro anterior número, se han celebrado en las escuelas públicas de esta capital, los exámenes reglamentarios de final de curso, presididos por los Sres. Vocales-Visitadores de los indicados Centros de enseñanza.

La prensa diaria local ha dado cuenta del brillante resultado obtenido en los dichos actos y nosotros hemos tenido la satisfacción de oír de labios de varios Sres. Vocales, frases muy encomiásticas para el Profesorado primario en general, que ha demostrado sin excepción, el impropio trabajo que realiza, teniendo que vencer entre otros, obstáculos que suelen presentárseles en algunas ocasiones, tales como la sensible resistencia de muchos padres, que prefieren enviar á sus hijos á determinados centros de enseñanza donde se le agasaja para aumentar la matrícula más que se les enseña, como podríamos demostrar; á pesar de ello nuestras escuelas, han ter-

minado el curso escolar, con una asistencia de alumnos mucha mayor que la cabida que admiten algunos locales.

No queremos hacer distinciones; los exámenes todos han resultado lucidos, buen número de Sres. Maestros, haciendo verdaderos sacrificios han obsequiado y repartido premios á sus discípulos de su bolsillo particular, pues para conocimiento de los que lo ignoren, hemos de hacer constar que la mayoría de las escuelas de esta capital perciben *veinticuatro pesetas* mensuales para *materia de enseñanza*, de cuya suma hay que destinar lo necesario para la limpieza del local-escuela.

En la misma prensa local hemos leído, que en breve empezarán los estudios los Sres. que forman la Comisión Municipal de Hacienda de nuestro Ayuntamiento, para la formación del Presupuesto para el año próximo, y por tanto, creemos es oportuno hacer la indicación, de la conveniencia de consignar alguna cantidad que en su día pudiera distribuirse en premios para los alumnos que más se distinguieran al realizarse los exámenes en las escuelas públicas.

Reciba nuestra enhorabuena el Profesorado público de esta capital, que una vez más ha demostrado la fé con que cumple el delicado y difícil trabajo que les está encomendado.

REGLAMENTO

de oposiciones á escuelas de primera enseñanza.

Conclusión.

(Véase nuestro número correspondiente al día 23 de Junio último.)

Art. 23. Formada la lista definitiva, se llamará á los opositores por el mismo orden de méritos para que elijan las plazas. La lista de los opositores en el turno de Maestros con Escuela de inferior categoría se formará inmediatamente después del ejercicio escrito, sin esperar á la terminación de los demás; si quedara alguna plaza sin proveer, se agregará á las de turno libre de la misma convocatoria.

Los opositores de las listas definitivas que queden sin plaza no podrán derivar de ello ningún derecho á colocarse en Escuela de oposición; pero se le computarán las oposiciones aprobadas para los efectos del concurso, en los casos que proceda, según el Real decreto de 15 de Abril último.

Art. 24. Los opositores podrán protestar de cualquier acto del Tribunal en que se haya faltado al Reglamento, presentando la reclamación dentro de las veinticuatro horas siguientes á la ejecución del acto que la motiva ó de haberse hecho público. En casos excepcionales y de pública notoriedad podrá también acordarse por el Ministerio de Instrucción pública, á petición razonada de los opositores ó de las autoridades, la formación de expediente para la revisión de los ejercicios escritos. Esta revisión, cuando proceda, se hará con audiencia del Consejo de Instrucción pública, que podrá proponer no sola-

mente la anulación de las oposiciones, sino cualquiera otra medida que proceda respecto de los vocales del Tribunal.

Art. 25. Los Tribunales percibirán del Estado, en concepto de dietas, una cantidad fija equivalente á 35 pesetas por opositor de turno libre y 25 pesetas por cada uno de turno especial entre maestros que hayan comenzado los ejercicios, sea cualquiera el tiempo que éstos hayan durado. Las cantidades citadas se distribuirán como sigue: se apartará el 5 por 100 del total para el Presidente y cantidad igual para el Juez que tenga residencia fuera de la capital y el resto se distribuirá en partes iguales entre todos. Se abonará además los gastos de viaje á los Jueces que residan fuera de la población donde se verifiquen los ejercicios.

Art. 26. Se aplicará é éstas oposiciones el Reglamento de 8 de Abril último, en cuanto no resulte modificado por el presente.

Art. 27. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

El Escalafón General.

La prensa de Madrid nos trae la noticia de que han sido suspendidos los trabajos que se venían realizando desde primeros de año con gran actividad para organizar el Escalafón general del Magisterio y que la comisión correspondiente ha quedado poco menos que disuelta.

El Sr. Burell habrá atendido sin duda altas conveniencias para suspender aquellos trabajos ó tal vez esa orden responda á futuras reformas; de todos modos, no nos explicamos que así se proceda en vísperas de plantear el Real decreto de 8 de Junio último, sobre graduación de escuelas y nueva escala de sueldos, que al Escalafón general refiere la mayor parte de sus disposiciones.

Tal vez se quiera formar de nuevo bajo bases distintas de las que han servido para el que se estaba elaborando. Esto sería una nueva muestra de la formalidad de nuestra administración, que no conforme con haber cambiado en disposiciones complementarias gran parte de lo dispuesto por el Real decreto orgánico del Escalafón, complicaría ahora el problema mandando rehacer aquel trabajo.

En tanto, las Secciones provinciales de Instrucción pública que han trabajado mucho, y algunas continúan trabajando para confeccionar los Escalafones parciales, *pagarian los vidrios rotos*, teniendo que realizar de nuevo un servicio tan complicado.

¿Podemos así confiar en las disposiciones que publica la *Gaceta*, ni fundar en ellas planes para el porvenir?

Lamentamos lo que ocurre y dejamos que el tiempo nos aclare cuáles sean los propósitos del señor Burell.

(De *La Cultura*, Jaen.)



CONTRA EL BESO

En el Estado de Iowa (Estados Unidos), las autoridades han resuelto levantar una implacable guerra al beso. Sus propósitos combativos han empezado á realizarse con la confección de millares de cintas de colores blanco y rosa, que se distribuyen á los niños de las escuelas. Estas cintas tienen una inscripción: «No me abrace». A los padres de los recién nacidos se envía también una de estas cintas, con objeto de que el niño la lleve. El director del servicio de salud, recientemente organizado, ha emprendido un viaje á través del Estado para dar una serie de conferencias sobre los inconvenientes y peligros del beso. Declara simplemente que el beso es la supervivencia de un gesto digno de la edad de la piedra. Los maestros secundan la idea, haciéndola conocer á los niños.

¿Cuándo haremos, en España otro tanto?
¿Cuándo, se celebrará un mitin para tratar de cuestión tan importante, que tan funestos resultados suele producir?

NOTICIAS

La Comisión de Fiestas de nuestro Ayuntamiento, ha tomado el acuerdo de destinar dos mil pesetas á una Fiesta escolar, acuerdo que aplaudimos, siempre que el festejo que haya de celebrarse, sea para disfrute de la clase escolar, no para que esta distraiga al público.

Húyase de espectáculos aparatosos, discursos, etcétera, etc. donde el niño sufre y no goza; húyase igualmente de conceder meriendas *averiadas* y organicése en cambio un acto del cual conserven perdurable recuerdo los niños en cuyo obsequio ha de celebrarse, y seguramente la Comisión de Fiestas de nuestro Excmo. Ayuntamiento, merecerá aplausos y nosotros seremos los primeros en tributárselos.

*
**

Se ha dispuesto que las escuelas de los Hospicios se rijan por los reglamentos de las Diputaciones Provinciales ó su ley especial, en lo relativo á las vacaciones, licencias, etc., de los maestros, resolución que seguramente traerá cola, si los Maestros interesados defienden su legal derecho que se les merma con la nueva disposición.

*
**

La prensa profesional, insinúa el pronto cambio de Ministro de Instrucción pública, indicándose para sustituirle al Sr. Vincentí.

*
**

Del *Museo*, de Sevilla:

«Rogamos al señor Delegado regio de primera enseñanza que haga con tiempo la designación del per-

sonal que ha de turnar en el desempeño de las escuelas nocturnas de adultos, de conformidad con las reglas establecidas en el pasado curso, dando la preferencia para este servicio en el próximo año escolar á aquellos maestros y auxiliares que las soliciten y no las hayan servido desde el establecimiento del turno anual preceptuado por las disposiciones vigentes.»

Confiábamos en que el señor Conde de Romanones hubiera aclarado algunos *tildes* que aún existe en cuanto se relaciona con las clases nocturnas de Adultos.

En nuestra capital, empiezan las discusiones, planes, etc., sobre el asunto, pues son muchos á pedir y poco lo que se puede dar.

*
**

Por el Rectorado de este distrito se ha remitido á la *Gaceta* la relación de las plazas de dotación menor á 825 ptas. que deben anunciarse para su provisión por concurso de Traslado, Ascenso y Entrada.

*
**

Con objeto de adoptar acuerdos relacionados con el resultado de los exámenes celebrados en las escuelas públicas de esta capital, celebrará sesión á fines de la presente semana ó principios de la próxima la Junta local de primera enseñanza.

*
**

Cortamos de nuestro colega *El Magisterio Valenciano*:

«Según nuestras noticias, ha pasado á informe del Ministro de Hacienda una modificación propuesta por el de Instrucción pública, respecto á la formación de justificar los gastos de material escolar.—Se dice que es una modificación de mucha importancia para los maestros y Juntas provinciales.»

Muy conveniente es la modificación que se anuncia, pues tal como está hoy, es un trabajo impropio, para Maestros, Habilitados y Juntas

*
**

De *La Escuela Moderna* es el siguiente suelto:

«Atribuyen al señor Burell, actual ministro de Instrucción pública, la afirmación de que es un caos la legislación de aquel departamento é imposible saber á qué carta quedarse con tanto decreto y tanta disposición contradictoria. Al hablar de la primera enseñanza, cuentan que se llevó las manos á la cabeza al enterarse de lo hecho por sus antecesores, y que aseguró que era preciso que aquello entrara en caja, siquiera por el buen nombre de la Administración pública.

Parece acuerdo también del señor Burell restablecer la formalidad en el Ministerio y modificar hondamente la Legislación de primera enseñanza
¡Buena falta hace!»

*
**

De nuestro colega de Madrid, *La Enseñanza*, es el suelto siguiente:

«Señores que formaban Comisión Auxiliar, para formación Escalafón general Magisterio, han cesado de Real orden. Con lo cual, referido escalafón, *de no hacerse sólo*, quedará en... *proyecto*».

Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Biblioteca del Niño, por D. Vicente Castro y Legua, Maestro Normal.—Colección de cuadernos de 16 páginas, arreglados al procedimiento monográfico ó de lecciones en hojas sueltas.

La Lectura de la Infancia. (Cinco cuadernos.)—1.º Cartilla de lectura.—2.º Lectura silábica.—3.º Complemento de la lectura.—4.º Manuscrito.—5.º Lectura de verso.

Programa de Ortografía.—*Programa de Aritmética*.—*Sistema métrico-decimal*—*Programa de Geometría*.—*Programa de Geografía de España*—*Programa de Geografía General*.—*Programa de Historia de España*.—*Programa de Derecho*.—*Programa de Gramática*.—Se remiten muestras á quien las pida.—Precio de cada ejemplar, 0,10 Ptas.—Lectura de verso, 0,20 Ptas

Matricula individual antropológica.—Precio: 0,25 pesetas ejemplar.

Cuestiones de Pedagogía práctica: Medios de instruir.—Aprobada para servir de texto en las Escuelas Normales por Real orden de 11 de Febrero de 1897.—Precio: 3 pesetas ejemplar.

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

San Francisco, 25.

CÁDIZ

EL AGUILA

San Francisco, 25.

CÁDIZ

Almacenes de Ropas y Géneros.

TEMPORADA DE INVIERNO DE 1909 A 1910.

PRECIO FIJO

Trajes Patén, Melton y Cheviots, dibujos novedad, de 17,50 á 70 pesetas.—Trajes negros desde 25 pesetas.—Surtido completo en Gabanes, Rusos, Pellizas y Capas.—Ultimos modelos en Trajes para Niños.—Trajes de Levita, Frach, Togas de paño y seda.

Grandes novedades en géneros para la medida.

Mantas para viajes, Porta-mantas, Impermeables, Corbatas novedad, Ligas, Tirantes, Leggings, Plastrones higiénicos.—Gorras para Caballeros y Niños.—Constante surtido en toda clase de **prendas confeccionadas.**

PÍDASE EL CATÁLOGO GENERAL

Casa fundada en 1850.

Máquinas **GRITZNER** para coser.

Todos los modelos pueden adquirirse por **2,50 pesetas semanales.**—Máquinas Rectilíneas para toda clase de géneros de punto.—Walter grandiosa, desde 250 pesetas.

BICICLETAS Modelos perfectos y elegantes, se dan también á plazos.

Las mejores máquinas para coser y bordar son las *Bobina Central Gritzner*, pues siempre están dispuestas para ambos trabajos.

Sucursales en los más importantes pueblos de España.

Dirección general en España: **J. Puig de Abaria.-Ancha, 8.-Barcelona.**

Central en la provincia: **Duque de Tetuán, 7.-Cádiz.**

LA REVISTA ESCOLAR.- CÁDIZ

Redacción y Administración: Argüelles, 3, 1.º

Sz. D.